



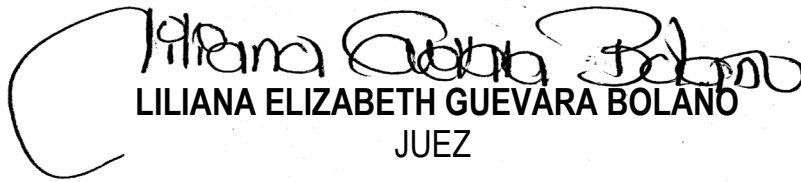
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Cuatro (04) de FEBRERO de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud allegada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo señalado en el 599 del C.G. del P., se dispone lo siguiente:

De Se decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 50N-539278**. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05 DE febrero DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 06

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

